Expediente: **53/12**
Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO 24 DE SETIEMBRE 785 C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/07/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20126227400 - GARCIA PINTO, ANGEL MARÍA MANUEL-COMO CESIONARIO
20255424034 - GARCÍA PINTO, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 53/12

H105031454555

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO 24 DE SETIEMBRE 785 c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ NULIDAD / REVOCACION. (expte. N°53/12).

San Miguel de Tucumán. **I.**- Téngase presente. Atento al tenor del escrito presentado, cabe aclarar al letrado cesionario, que la suma de $ 1.132.611,62 embargada en autos, corresponde a la totalidad de los honorarios del letrado Patricio García Pinto conforme sentencia de trance y remate de fecha 02/02/23. A dicha suma, deberá deducirsele el 8% correspondiente a los aportes de la ley 6059 y que se encuentran a cargo del beneficiario. En ese contexto, la suma cedida al letrado Angel María Manuel García Pinto es de $ 1.042.002,69 (1.132.611,62 - 8% = 90.608,92). **II.**- Atento lo dispuesto en el punto I° que antecede, constancias de autos e informe bancario acompañado, existiendo fondos suficientes en la cuenta N° **562209549605523**, del Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales, la que se encuentra a nombre de ésta Sala III° de la Excma. Cámara del Fuero y como perteneciente a los autos del título, no figurando el profesional solicitante incluido en el Registro de Deudores Alimentarios conforme consulta efectuada por Secretaría, requiérase a dicha entidad que: **a).- TRANSFIERA** a la cuenta 460008007779075, alias BURRO.FAMA.PAREJA del Banco Macro S.A – Tucumán -, titular: Angel María Manuel Garcia Pinto; CUIT: 2012622740-0, siempre que los datos consignados pertenezcan al titular, la suma de $ 1.042.002,69 en concepto de cesión de honorarios. **b).- TRANSFIERA** la suma de **$ 203.870,09.**- en concepto de aportes de la ley 6059 (18% calculados de la suma de $ 1.132.611,62 por honorarios del letrado Patricio García Pintos M.P 5365) a la Cuenta Corriente N°3-622-0010000553-11. CBU N°:2850622330001000055312 del BANCO MACRO S.A. SUC. TRIBUNALES de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social Para Abogados y Procuradores de Tucumán CUIT N°: 33-53964515-9. A sus efectos, líbrese oficio. **III.** Comuníquese por Secretaría la transferencia ordenada en el punto II° b) que antecede a la Caja de Previsión y Seguridad Social Para Abogados y Procuradores de Tucumán. Líbrese oficio.*JLV*

Actuación firmada en fecha 06/07/2023

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.